



REPUBLICA DE CHILE
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 ALCALDÍA



DECRETO Nº **21498/** 2015

ARICA, 04 de Diciembre de 2.015.-

VISTOS:

1. La Solicitud de Patente de PANADERIA Y PASTELERIA MONTERREY LIMITADA.
2. Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.
3. El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1.980
4. El Decreto Alcaldicio Nº 9378/2012 que delega en el Director de Administración y Finanzas las atribuciones contempladas en el Artículo Nº 63, de la Ley 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable de la Sección de Rentas Municipales.

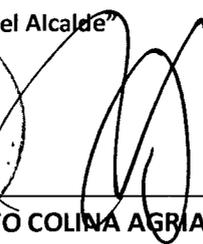
DECRETO:

1. Otorgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol	2-17271				
Actividad Económica	PANADERIA Y PASTELERIA, ABARROTOS CECINAS LACTEOS BEBIDAS				
Clasificación	Comerciales Enroladas				
Dirección Comercial	MAIPU 548				
Nombre del Contribuyente	PANADERIA Y PASTELERIA MONTERREY LIMITADA				
Rut	76507446-0				
Dirección Particular	ANDRES BELLO 1406				
Correo electrónico				Celular/Fono	
Fecha de Solicitud	20/11/2015	Otorgación Nº	2-17271	Fecha	23/11/2015

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Rentas Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

"Por Orden del Alcalde"

 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
 BENEDICTO COLINA AGRIANO
 DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
 SECRETARIA MUNICIPAL
 LUIS CANIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LCP/BCA/MGP/MCC/srr
